I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000864

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 11 JUL 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1286/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/209/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0755/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de junio de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0755/2019, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 1 de julio de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **CLUB ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO,** R.U.T. N°74.356.000-0, con Personalidad Jurídica N°211-1995, representado por su Presidenta doña **Cecilia Silva Hernández**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0755 /2019, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO,** una subvención de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar equipamiento comunitario.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000864

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO

En Cerrillos, a 01 de julio 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO,** Personalidad Jurídica N°211-1995, representada por doña Cecilia Silva Hernández, ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0755 /2019, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO,** una subvención de $400.000. (Cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar equipamiento comunitario.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Cecilia Silva Hernández, en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR CAMINO AL PROGRESO
p.p. CECILIA SILVA HERNÁNDEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/